

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-

TATUTOS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS

ALIMENTICIOS Y LICORES - PROALCO

CIA. LTDA.-----

CUANTIA: S/ 60'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los cinco (5) días del mes de A b r i l de mil nove-

cientos noventa, ante mí, doctor Gustavo Falconí Ledes-

ma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor

doctor don MIGUEL ANGEL PEÑA ASTUDILLO, quien declara

ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Presidente

Ejecutivo de la Compañía PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES

PROALCO CIA. LTDA., calidad que legitima con el nombra-

miento que se incorpora; mayor de edad, capaz para o-

bligarse y contratar, con domicilio y residencia en es-

ta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo

con amplia y entera libertad y bien instruido de la natu-

raleza y resultados de esta escritura pública de Aumento

de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento

me presentó la Minuta siguiente:- "S E Ñ O R N O-

T A R J. O:- Con las solemnidades de Ley, autorice

Usted en escritura pública la elevación del capital y re-

forma de estatutos de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES

PROALCO CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas:-

P R I M E R A: Comparecen el señor doctor Miguel Angel

Peña, Abogado, en su carácter de Presidente Ejecutivo

y representante legal de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES



D.

Notario L
NOTARIO 50
Guayaquil

PROALCO CIA. LTDA. autorizado por la Junta General Univer-

sal y Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada

en Guayaquil el treinta de Marzo de mil novecientos noventa

ta, como consta de la copia certificada del Acta que se

adjunta; como también se adjunta el nombramiento de Pre-

sidente Ejecutivo de la Compañía, aceptado e inscrito

en el Registro Mercantil, que se incorporan a esta es-

critura. -- S E G U N D A: PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICO-

RES - PROALCO CIA. LTDA. se constituyó en escritura públi-

ca autorizada por el Notario doctor Gustavo Falconí L.,

en Guayaquil, el seis de Mayo de mil novecientos sesenta

y cinco, aprobada judicialmente e inscrita en el Regis-

tro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y uno de los

mismos mes y año. Por haberse vencido el plazo se declara

rá disuelta la Compañía, de pleno derecho, en escritu-

ra pública el diez y ocho de mayo de mil novecientos se-

setenta y siete, autorizada en Guayaquil por el mismo No-

tario aprobada en Resolución RL tres mil cincuenta y cua-

tro de la Intendencia de Compañías, el nueve de junio del

mismo año, publicada e inscrita en el Registro Mercantil

el ocho de Julio de mil novecientos setenta y siete. La

Compañía fué reactivada y su plazo prorrogado a cien años

a contarse de la fecha de inscripción de la escritura de

constitución, con la consiguiente reforma del estatuto

social, en escritura pública otorgada en Guayaquil, el

doce de Agosto de mil novecientos setenta y siete, ante

el mismo Notario, aprobada en Resolución RL-tres mil tres-

cientos ocho de la Intendencia de Compañías, de diez y



D.

Gustavo Falconí Ledesma
 NOTARIO 50.
 Guayaquil

-2-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

siete de Agosto de mil novecientos setenta y siete, pu-
 blicada e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte
 y cinco de los mismos mes y año. En escritura pública
 autorizada en Guayaquil el diez y seis de Marzo de mil
 novecientos setenta y ocho, se elevó el capital de la
 Compañía a dos millones quinientos mil sucres (S/2'500.000)
 se efectuó la consiguiente reforma del estatuto social y
 se aprobó la reforma general de los Estatutos de la Com-
 pañía, que quedó jurídicamente estructurada con un nue-
 vo estatuto social, lo cual fue aprobado por la Intenden-
 cia de Compañías en Resolución cuatro mil quinientos no-
 venta, en Guayaquil, el dos de Junio de mil novecientos
 setenta y ocho, publicada e inscrita en el Registro Mer-
 cantil el veinte y seis de Junio del mismo año. Mediante
 escritura pública autorizada en Guayaquil el once de Oc-
 tubre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Nota-
 rio Quinto Suplente Abogado Cesáreo Leonidas Condo Chiri-
 boga, por Licencia concedida al titular doctor Gustavo
 Falconí Ledesma, aprobada por la Intendencia de Compa-
 ñías en Resolución IG-RL-Ochenta y cuatro en Guayaquil,
 el catorce de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro,
 publicada e inscrita en el Registro Mercantil de Guaya-
 quil, el diez y seis de Abril del mismo año, se elevó
 el capital social de la compañía a diez millones de su-
 cres (S/ 10'000.000), con la correspondiente reforma del
 estatuto social. En Guayaquil, el diez de julio de mil
 novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Gus-
 tavo Falconí Ledesma, mediante escritura pública, el



1 capital de la Compañía fué elevado a veinte millones de
2 sucres, aprobada por la Intendencia de Compañías el seis
3 de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, en Resolu-
4 ción ochocientos sesenta y dos-dos-uno-cero seis mil dos-
5 cientos treinta y siete, publicada e inscrita en el Re-
6 gistro Mercantil el cinco de Septiembre del mismo año.-
7 T E R C E R A: El compareciente Presidente Ejecutivo y
8 representante legal de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES
9 PROALCO CIA. LTDA. autorizada y cumpliendo el mandato y
10 resolución de la Junta General Universal Extraordinaria
11 de Socios de dicha Compañía, a la que se ha hecho refe-
12 rencia en la Cláusula Primera, eleva el Capital de PRO-
13 DUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES - PROALCO CIA. LTDA. en Se-
14 senta Millones de sucres (S/ 60'000.000) que han sido sus-
15 critos y pagados, los que sumados al capital de la Com-
16 pañía que es de Veinte Millones de Sucres (S/20'000.000.-)
17 dan el total del capital suscrito y pagado de PRODUCTOS
18 ALIMENTICIOS Y LICORES - PROALCO CIA. LTDA., de Ochenta
19 Millones de Sucres (S/ 80'000.000,=) capital distribuido
20 entre los socios, todos ecuatorianos, en la forma y
21 cuantía determinadas en la referida Junta General Univer-
22 sal Extraordinaria.- C U A R T A: Asimismo, como ha
23 resuelto la dicha Junta General Universal Extraordinaria,
24 cumpliendo su mandato, procede a reformar el Artículo
25 Sexto de los Estatutos de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICOR-
26 RES - PROALCO CIA. LTDA., que dirá: "ARTICULO SEXTO:
27 El capital de la Compañía es de Ochenta Millones de su-
28 cres (S/ 80'000.000.-) dividido en ochenta mil participa-

000000

1 ciones de un mil sucrés cada una. La compañía entregará
 2 a cada socio un certificado de aportación, no negociable,
 3 en el que constará el número de participaciones que por
 4 su aporte le corresponde. La participación de cada socio
 5 es transmisible por herencia y transferible por acto en-
 6 tre vivos en la forma dispuesta por la Ley de Compañías.
 7 El aumento o disminución del Capital se hará en los tér-
 8 minos, condiciones y formalidades de Ley".- Agregue Usted
 9 señor Notario las cláusulas necesarias y las solemnidades
 10 que correspondan, para la completa validez del presente
 11 acto.- (firmado) Miguel Peña A., Doctor Miguel A. Peña
 12 Astudillo.- ABOGADO. Registro número ciento ochenta y cua-
 13 tro". (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agrega Acta
 14 de Junta General y Nombramiento.- El Presente Contrato se
 15 encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Seto-
 16 cientos treinta y tres, de veintidos de Agosto de mil no-
 17 vocientos setenta y cinco, publicado en el Registro Ofi-
 18 cial Ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de
 19 mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor o-
 20 torgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;
 21 y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta
 22 voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y
 23 firmó en unidad de acto, conmigo. Doy fé.- ENMDDOS: Inten-
 24 dencia-transferible-aprobó.-VALE.-

25
 26
 27 Miguel Peña A.-
 28 CC: 09-00606120.-CV: 280-296.-
 RUC: 0990024944001.-



D.

Notario Fabiani L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-3-



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES - PROALCO CIA. LTDA.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, a las once de la mañana, en las Oficinas de la Compañía (Km. 7,5 de la carretera Guayaquil - Daule) reunidos los socios, todos ecuatorianos de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES - PROALCO CIA. LTDA.- Señores Ing. Com. Miguel Peña Valle, dueño de ocho mil ochocientas participaciones; doctor Miguel A. Peña Astudillo, dueño de tres mil seiscientas participaciones; Mafalda Valle de Peña por sus propios derechos, con igual número de participaciones y por los que representa de sus hijas Cecilia y María Eugenia Peña Valle, en poder conferido ante el Notario Leonor Game Peña, en Guayaquil, el 7 de Abril de mil novecientos setenta y ocho; María del Carmen Peña Valle, ante el Notario doctor Gustavo Falconi L. el 1ro. de Marzo de 1.983; y, Ana María Peña Valle, ante el mismo Notario el 19 de Enero de 1.987; todos otorgados en la ciudad de Guayaquil; mandantes, cada una dueña de un mil participaciones. Siendo las participaciones de un mil sucres cada una, todas las aquí representadas suman Veinte millones de sucres, monto total del Capital Social pagado de la Compañía.- Los asistentes, al tenor del Art. 280 de la Ley de Compañías, estando presente todo el Capital Social y aceptado, por unanimidad, la celebración de la Junta, aprobaron el Orden del Día, consistente en la elevación del Capital Social en la suma de Sesenta Millones de Sucres (S/.60'000.000,=) y la consiguiente reforma de los estatutos de la Compañía. Preside la Junta el Presidente Ejecutivo doctor Miguel Angel Peña Astudillo y actúa en Secretaría el Gerente General Ing. Com. Miguel Peña Valle -----

INSTALACION: Constatado el quorum legal y estatutario la Presidencia declaró instalada la JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES - PROALCO CIA. LTDA.-

EXPOSICION DE LA PRESIDENCIA: El Presidente de la Junta Dr. Peña realizó una amplia exposición acerca de la conveniencia de elevar el Capital de la Compañía, en proporción al desarrollo adquirido en los negocios y en la necesidad de ponerla más a tono con el movimiento económico de la Empresa y los requerimientos de financiamiento. Para ello propuso a la Junta, tomar de la cuenta "Superavit por Revalorización de Activos" del Balance al 31 de Diciembre de 1.988, la misma que ha sido analizada, ajustada, aceptada y aprobada por la Inspección y Control de la Superintendencia de Compañías, la suma de Sesenta Millones de sucres (S/.60'000.000,=) y transferirla al Capital Social de la Compañía, de manera que Productos Alimenticios y Licores - Proalco Cía. Ltda., quedará con un Capital suscrito y pagado de Ochenta Millones de sucres - (S/.80'000.000,=). -----

ELEVACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA: Discutida la proposición de la Presidencia, por unanimidad, aprobó la Junta, elevar el Capital de la Compañía en la suma de Sesenta millones de sucres (S/.60'000.000,=) tomándolos de la cuenta "Superavit por Revalorización de Activos" analizada, ajustada, aceptada y aprobada por la Inspección y Control de la Superintendencia de Compañías.- Este valor sumado a los veinte millones de sucres (S/.20'000.000,=) capital de la Compañía, da un total de Ochenta Millones de Sucres (S/.80'000.000,=) valor al asciende el Capital suscrito y pagado de Productos Alimenticios y Licores.

Proalco Cia. Ltda.- En consecuencia, los socios, todos de nacionalidad ecuatoriana, acuerdan suscribir en proporción a sus actuales aportes sociales, el todo del nuevo aumento del Capital Social, como en efecto lo suscriben al mismo tiempo, la Junta General por unanimidad aprueba asignar a cada socio, en proporción al valor de sus participaciones en el Capital de la Compañía, los valores que les corresponden en el aumento del capital social y estos a su vez, aportan estos mismos valores para la elevación del capital, en la siguiente cuantía:

- Al Ing. Com. Miguel Peña Valle se le asigna 26.400 participaciones de Un mil sucres cada una, equivalente a S/. 26'400.000,00
- Al Dr. Miguel A. Peña A. se le asigna 10.800 participaciones de S/.1.000, = c/u equivalente a " 10'800.000,00
- A la Sra. Mafalda Valle de Peña se le asigna 10.800 participaciones de S/.1.000, = c/u equivalente a " 10'800.000,00
- A cada uno de los socios Cecilia Peña de Chávez, María Eugenia Peña de Rosales; María del Carmen Peña de Illingworth y Ana María Peña Valle se les asigna 3.000 participaciones de S/.1.000, = c/u equivalentes a " 12'000.000,00
- Suman sesenta mil participaciones de S/.1.000, = c/u, equivalente a sesenta millones de sucres, monto de la elevación del capital social S/. 60'000.000,00

El nuevo Capital suscrito y pagado de la Compañía con las asignaciones y aportes indicados queda distribuido entre los socios de la siguiente manera: Ing. Com. Miguel Peña Valle, en el nuevo aumento del Capital suscribe y paga 26.400 participaciones, c/u de mil sucres, que sumadas a las de su actual propiedad, queda como dueño de treinta y cinco mil doscientos participaciones equivalentes a treinta y cinco millones doscientos S/.. 35'200.000,00

Dr. Miguel A. Peña Astudillo y Doña Mafalda Valle de Peña, en el nuevo aumento del Capital suscriben y pagan 10.800 participaciones de S/.1.000, = c/u, que sumadas a las de su actual propiedad, c/u queda de dueño de 14.400 participaciones, equivalentes, entre las dos, a veinte y ocho millones ochocientos mil sucres " 28'800.000,00

Doña Mafalda Valle de Peña, a nombre y en representación de sus hijas Cecilia, María Eugenia, María del Carmen y Ana María Peña Valle, en el nuevo aumento de capital, por c/u de ellas, suscribe y paga tres mil participaciones de S/.1.000, = sucres c/u, que sumadas a las participaciones de su actual propiedad, c/u queda de dueña de cuatro mil participaciones, equivalentes entre las 4 a diez y seis millones de sucres..... " 16'000.000,00

Monto del Capital Social Suscrito y pagado: S/. 80'000.000,00



Dispuso la Junta que la Gerencia General recaude de los distintos socios los certificados de aportaciones hasta ahora emitidos y los canjee con nuevos certificados en los que conste el monto del aporte social de c/u de ellos...

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Como consecuencia de la elevación del Capital Social, por unanimidad resolvió la Junta reformar el artículo sexto de los Estatutos de Productos Alimenticios y Licores - Proalco Cia. Ltda. que dirá: "ARTICULO SEXTO: El Capital de la Compañía es de Ochenta Millones de sucres dividido en Ochenta mil participaciones de un mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, no negociable, en el que constará el número de participaciones que por su aporte le corresponden. La participación de cada socio es transmisible por herencia y transferible por acto entre vivos en la forma dispuestas por la Ley de Compañías. - El aumento o disminución del Capital se hará en los términos condiciones y formalidades de Ley".....

AUTORIZACION: Por unanimidad autorizó la Junta a los señores doctor Miguel A. Peña Astudillo y, o al Ing. Com. Miguel Peña Valle, Presidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente, de la Compañía, y representantes legales de la misma, para que, en forma individual y o conjunta, formalicen en escritura pública las resoluciones aprobadas por esta Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de Productos Alimenticios y Licores Proalco Cia. Ltda., obtengan la aprobación de la Superintendencia de Compañías, la inscriban en el Registro Mercantil y cumplan con las demás formalidades de Ley, hasta la completa legalización de lo resuelto. Redactada esta Acta fue leída y aprobada por unanimidad, en constancia de lo cual, la suscriben los asistentes, en unión del Presidente Ejecutivo y Gerente General - Secretario que certifica.- (ff) M.A. Peña A. Presidente Ejecutivo, Mafalda de Peña, Miguel Peña Valle.- Gerente General - Secretario.

CERTIFICO: Que el documento anterior es copia fiel y exacta del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES PROALCO CIA. LTDA.- celebrada en el lugar, día y hora que la misma determina y a la cual me refiero en caso necesario.

Guayaquil, a 30 de Marzo de 1.990


ING.CO. MIGUEL PEÑA VALLE
GERENTE - GENERAL - SECRETARIO
DE PROALCO CIA. LTDA.



PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES C. LTDA.

Guayaquil, 2 de Enero de 1989.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES-PROALCO C. LTDA.

Constitución: Escritura Pública- Guayaquil, 6 de Mayo de 1965; Notario Dr. G. Falconi L. - Inscrita en el R. M. el 21 de los mismos mes y año.

Aumento de Capital: 10 de Julio de 1986 a S/. 20'000.000,00. - Inscrita en el R. M. de Guayaquil el 5 de Septiembre de 1986.

Señor Doctor.
Miguel Ángel Peña Astudillo
Ciudad.

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES - PROALCO C. LTDA. celebrada el día de hoy, por unanimidad, reeligió a usted de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el lapso de cinco años.

De conformidad con el Art. 17 de los Estatutos Sociales, en su calidad de Presidente Ejecutivo, ejercerá la representación de la Compañía, judicial y extrajudicialmente, en forma individual y/o conjunta, con el Gerente General y tendrá la Administración superior y gestión Financiera de la Empresa.

De usted con nuestras consideraciones, atentamente.

p. PROALCO C. LTDA.

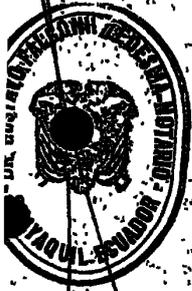
CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original.

5 ABR 1990

ING. COM. MIGUEL PEÑA VALLE
GERENTE GENERAL Y SECRETARIO
DE LA JUNTA GENERAL

RAZÓN: Acepto la designación de Presidente Ejecutivo de Productos Alimenticios y Licores - PROALCO C. LTDA.; y prometo cumplir mis obligaciones sujetándome a los Estatutos de la Compañía y legislación ecuatoriana. Fecha IIT-SUPRA.

DR. MIGUEL ÁNGEL PEÑA ASTUDILO.



AB. HECTOR MIGUEL ALCAZAR ANDRADE

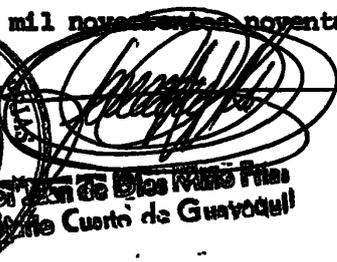
Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en cinco (5) fojas útiles xerox, en Guayaquil, seis de Abril de mil novecientos noventa.-



DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: noventa-dos-dos-uno-cero cero cero dos mil diez y ocho, del señor doctor don Juan Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: nueve de Julio del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diez y ocho de Julio de mil novecientos noventa.-



C E R T I F I C O: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de fecha 6 de Mayo de 1.965, en la cual se constituyó la Compañía PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES PROBLCO CIA. LTDA. Se tomó nota sobre el contenido de la Resolución No.90-2-2-1-0002018, dictada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 9 de Julio de 1.990, Se aprobó AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Guayaquil, diez y nueve de Julio de mil novecientos noventa.-



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número

ro 90-2-2-1-0002018, dictada el 9 de Julio de 1.990, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES PROALCO CIA. LTDA., de fojas 25.396 a 25.406, número 8.205 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.577 del Repertorio.- Guayaquil, Julio treinta y uno de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Julio treinta y uno de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el Nº 1.149, se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, Julio treinta y uno de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la CAMARA DE COMERCIO de la compañía PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES PROALCO CIA. LTDA.- Guayaquil, Julio treinta y uno de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a foja 8.289 del Registro Mercantil de 1.965; 15.346 y 19.223 de igual Registro de 1.977; 15.669 del mismo Registro de 1.978; 10.175 del propio Registro de 1.984; y, 31.327 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio treinta y uno de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

